



**Acuerdo 14 de 2025
(22 de octubre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que acorde con el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como sus modificaciones”*.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...)”*.

Que de igual forma el artículo 64 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que:

“El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de Crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.”

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 470 de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*, asignó la suma de **\$721.421.675.000** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2025, para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que el Decreto Distrital 062 de 2024., *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”* dispuso en su artículo 6 que:

“- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior. En consecuencia, las entidades del orden distrital deben dar trámite de reducción presupuestal.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa SDH No. 00002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía, *“Las entidades y organismos distritales generarán, para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional*

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006





**Acuerdo 14 de 2025
(22 de octubre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.”

Que, por lo anterior, la Agencia procedió a realizar los trámites pertinentes para su acatamiento y estimó realizar una reducción de gasto por valor de \$1.090.658.150 MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.077.142.400 de inversión y \$13.515.750 del presupuesto de funcionamiento).

Que teniendo en cuenta la anterior situación, se hace necesario solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación emitir concepto para la modificación presupuestal y a la Secretaría Distrital de Hacienda como entidad responsable de tramitar el respectivo Decreto ante la Alcaldía Mayor e incorporarlo en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital, tramitar una reducción presupuestal por valor de \$1.090.658.150 MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CT. (CDP 418 por \$1.077.142.400 y CDP 419 por \$13.515.750).

Que la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 de 2021, y atendiendo la solicitud realizada por esta Agencia mediante oficio No.2-2025-34768, emitió concepto favorable a la reducción presupuestal con oficio No. 2-2025-54004 del 02 de octubre de 2025.

Que en sesión del 17 de octubre de 2025, el Consejo Directivo aprobó la modificación presupuestal propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2025, por valor de **\$1.090.658.150 MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE**, acorde con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	Presupuesto vigente	REDUCCION PROPUESTA	Presupuesto ajustado
O1	INGRESOS	721.421.675.000	1.090.658.150	720.331.016.850
O11	INGRESOS CORRIENTES	155.000.000.000	0	155.000.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000.000	0	150.000.000.000
O15	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	416.421.675.000	1.090.658.150	415.331.016.850
O1501	Aporte Ordinario	416.421.675.000	1.090.658.150	415.331.016.850
O150101	Vigencia	416.421.675.000	1.090.658.150	415.331.016.850

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la reducción el presupuesto de Gastos de inversión y funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2025, por valor de **\$1.090.658.150 MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE** fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos Distrito, acorde con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Reducción
O2	Gastos	1.090.658.150
O21	Funcionamiento	13.515.750
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	13.515.750
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	13.515.750
O2120202	Adquisición de servicios	13.515.750
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.515.750
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivo	13.515.750
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p	13.515.750
O23	Inversión	1.077.142.400
O2301	Directa	1.077.142.400
O230117	Bogotá camina segura	1.077.142.400
O23011745	Gobierno Territorial	1.077.142.400

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006





**Acuerdo 14 de 2025
(22 de octubre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.077.142.400
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá	1.077.142.400

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025

ISABEL
SEGOVIA
OSPINA
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Presidenta Consejo Directivo

Firmado digitalmente
por ISABEL SEGOVIA
OSPINA
Fecha: 2025.10.24
12:10:32 -05'00'

VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

Firmado digitalmente
por VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Secretario Técnico Consejo Directivo